

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

315. ORDEN Nº 5561, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVA A LISTADO DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

La titular de la Consejería, mediante Ordende 04/12/2025, registrada al número 2025005561, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

LISTADO DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

I.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 14 de marzo de 2023, se procede a la aprobación de las BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Extraordinario número 13, de fecha 15 de marzo de 2023.

II.- Mediante Orden de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, registrada al número 2025004098, de fecha 9 de septiembre de 2025, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 6314, de 30 de septiembre de 2025.

III.- Con fecha 10 de noviembre de 2025, por parte de la instructora, en este caso, la Secretaría Técnica de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12 de las correspondientes Bases Reguladoras.

IV.- Con fecha 11 de noviembre de 2025, se procede a la evacuación de informe del órgano colegiado sobre la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, evaluándolas de acuerdo con los apartados 6 y 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

V.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior se presentan alegaciones, que son estudiadas y resueltas por la Comisión de Valoración.

DOCUMENTO	EXPEDIENTE	RESULTADO
042219894-J	11/2025/ERASMUS	ACEPTADA
045320637-B	73/2025/ERASMUS	ACEPTADA

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29795/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) RELACIÓN DEFINITIVA PARA LA QUE SE PROCEDE A LA CONCESIÓN, con el importe correspondiente:

DOCUMENTO	EXPEDIENTE	IMPORTE
001662184-C	63/2025/ERASMUS	900
001662682-N	13/2025/ERASMUS	900
001662872-H	25/2025/ERASMUS	900
001662876-E	29/2025/ERASMUS	900
001663044-Y	6/2025/ERASMUS	900
017483622-B	44/2025/ERASMUS	900
020886836-F	19/2025/ERASMUS	900
020887266-T	15/2025/ERASMUS	900
042217530-H	31/2025/ERASMUS	900

042219894-J	11/2025/ERASMUS	900
044071000-X	51/2025/ERASMUS	900
044074141-T	20/2025/ERASMUS	900
044112395-M	7/2025/ERASMUS	900
045312533-A	27/2025/ERASMUS	600
045315384-W	71/2025/ERASMUS	500
045316396-W	8/2025/ERASMUS	900
045316506-C	50/2025/ERASMUS	900
045317456-G	68/2025/ERASMUS	900
045318462-K	36/2025/ERASMUS	900
045319208-P	58/2025/ERASMUS	900
045319391-F	54/2025/ERASMUS	900
045319408-R	1/2025/ERASMUS	900
045319654-V	30/2025/ERASMUS	900
045319743-Z	12/2025/ERASMUS	900
045319962-A	70/2025/ERASMUS	900
045320234-E	3/2025/ERASMUS	900
045320323-L	65/2025/ERASMUS	900
045320489-R	18/2025/ERASMUS	600
045320533-E	59/2025/ERASMUS	900
045320637-B	73/2025/ERASMUS	900
045320891-N	66/2025/ERASMUS	600
045321050-X	9/2025/ERASMUS	900
045321753-T	49/2025/ERASMUS	900
045321950-J	10/2025/ERASMUS	900
045322054-W	52/2025/ERASMUS	600
045322792-G	34/2025/ERASMUS	900
045323119-D	28/2025/ERASMUS	900
045323255-F	48/2025/ERASMUS	900
045323703-H	69/2025/ERASMUS	600
045324004-C	37/2025/ERASMUS	900
045324020-J	14/2025/ERASMUS	900
045324230-Q	32/2025/ERASMUS	900
045324811-E	5/2025/ERASMUS	900
045324890-D	17/2025/ERASMUS	900
045357078-C	4/2025/ERASMUS	900
048994111-V	33/2025/ERASMUS	900
049060918-D	24/2025/ERASMUS	900
049284147-T	16/2025/ERASMUS	600
050816403-L	2/2025/ERASMUS	900

060767211-S	55/2025/ERASMUS	900
071318122-K	61/2025/ERASMUS	900
072177219-E	67/2025/ERASMUS	600
077024176-M	53/2025/ERASMUS	900
078314913-M	46/2025/ERASMUS	900

2º) RELACIÓN DEFINITIVA PARA LA QUE SE PROCEDE A LA DENEGACIÓN, con la indicación del motivo de la denegación:

DOCUMENTO	EXPEDIENTE	MOTIVOS DENEGACION
014274618-J	41/2025/ERASMUS	3
020885778-F	40/2025/ERASMUS	3
031874228-T	22/2025/ERASMUS	3
041573715-L	43/2025/ERASMUS	3
044074172-P	57/2025/ERASMUS	3
044074271-S	56/2025/ERASMUS	3
045150658-W	42/2025/ERASMUS	3
045314008-Y	45/2025/ERASMUS	3
045319938-W	72/2025/ERASMUS	3
045323057-Q	47/2025/ERASMUS	3
045324440-L	64/2025/ERASMUS	3
045324835-T	60/2025/ERASMUS	3
045356102-X	26/2025/ERASMUS	3
049236632-A	21/2025/ERASMUS	3
054372682-S	62/2025/ERASMUS	3
077015784-P	23/2025/ERASMUS	3
077768289-E	38/2025/ERASMUS	3
079032361-Z	39/2025/ERASMUS	3

Motivos de denegación

1. No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con al menos un año de antigüedad continuado, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria.
2. No estar al corriente con la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. Documentación acreditativa de la concesión definitiva de una Beca Erasmus para el curso académico indicado en las bases

3º) Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Definitiva se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

4º) Que, de acuerdo con el apartado 12 de las Bases Reguladoras, las resoluciones que concedan las ayudas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, sirviendo como notificación a los interesados.

5º) Que se proceda al pago de las ayudas económicas concedidas, que se relacionan en la presente resolución, con cargo a la retención de crédito número 12025000043146, de fecha 6 de agosto de 2025, por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03/32603/48000 BECAS ERASMUS Y SICUE.

6º) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del solicitante.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 9 de diciembre de 2025,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León